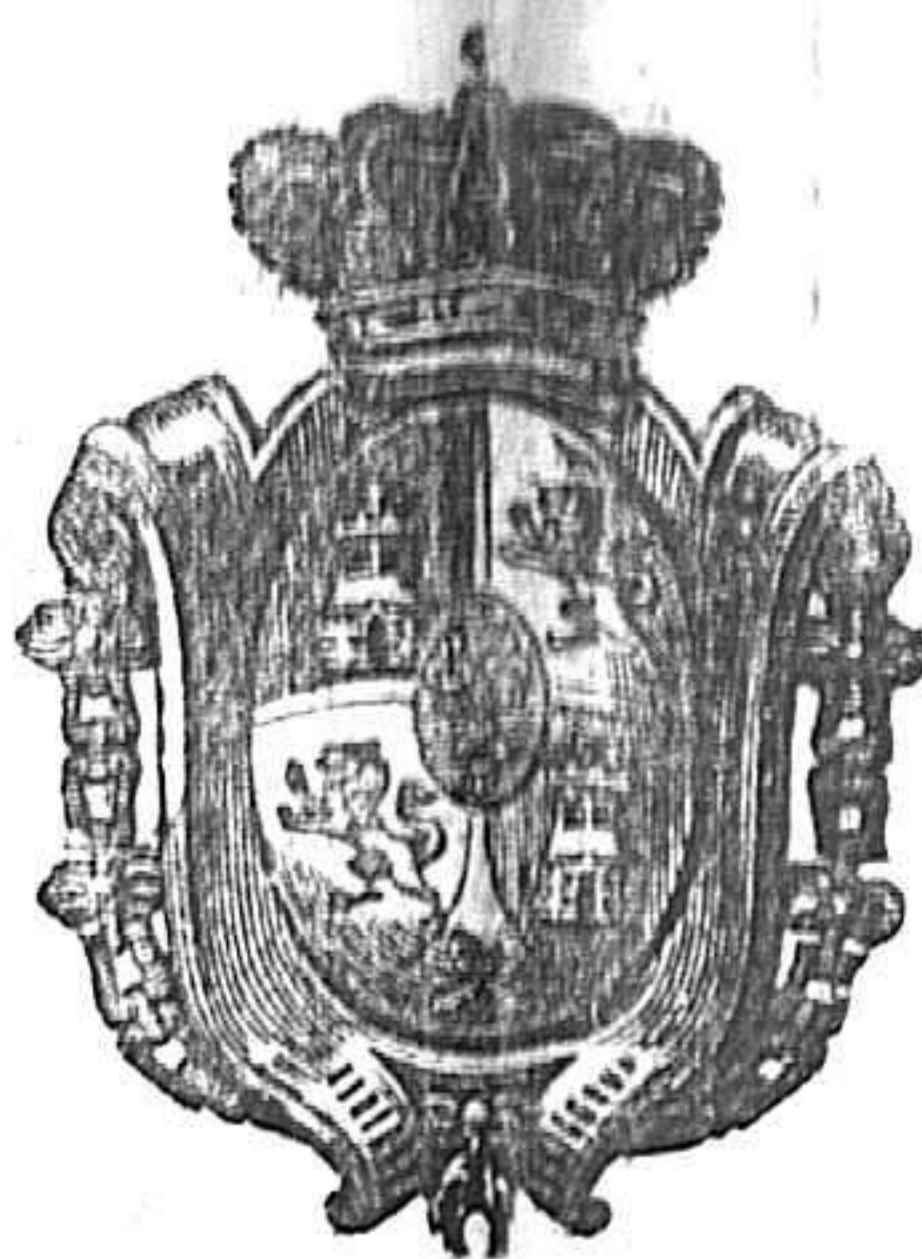


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por el Inspector provincial de Canarias, manifestando que en puerto de Santa Cruz han desembarcado animales afectos de muermo procedentes de territorio español, y que por no estar determinado el régimen sanitario que en tales casos debe aplicarse, pues todas las disposiciones legales y administrativas dictadas se refieren á la importación de animales procedentes del extranjero, puede darse el caso de que se importe alguna res enferma de glosopeda, epizootia que reina con frecuencia en algunas localidades de la Península, dando lugar á perjuicios de extraordinaria consideración en la ganadería de las islas de tan importante provincia, exentas hasta ahora de dicho grave padecimiento, dudando, por otra parte, que las resoluciones por él adoptadas para impedir el contagio constituyan fundamento para alguna reclamación.

Vista la Real orden de 13 de Diciembre de 1881, fijando reglas para la exportación de ganados:

Vistos los artículos 194 y 198 al 201 del Reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899 y demás disposiciones vigentes sobre importación y exportación de ganados:

Considerando que las disposiciones citadas se refieren exclusivamente á la importación de ganados procedentes del extranjero y exportación de los de nuestro país con tal destino:

Considerando, en su consecuencia, que hasta la fecha no se ha determinado de una manera concreta el régimen sanitario que debe seguirse cuando los ganados se exporten ó importen entre

puertos españoles, y que es necesario ocurrir á las consecuencias de esta omisión:

Considerando que las medidas profilácticas para impedir el contagio de las epizootias debe adoptarse de igual modo, ya se trate de importaciones de procedencia nacional, ú ora se refieran á las que supone el tráfico con países extranjeros, toda vez que unas y otras tienen por objeto impedir la propagación de enfermedades que causan daños de mucha importancia á la ganadería y á la salud pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.^a Que todos los animales que se exporten á puertos españoles deberán ser reconocidos por los Veterinarios habilitados en las estaciones sanitarias de los puertos de salida, cuyo funcionario expedirá al exportador un certificado, en el que conste que el ganado está en buen estado de salud, la especie y número á que aquél pertenezca, el nombre del barco, el de su Capitán y el del puerto de destino, cuyo documento será visado por el Director de Sanidad del puerto.

2.^a De resultar en la partida ó convoy alguna res con enfermedad epizootica, no se expedirá el certificado á que se refiere el número anterior, quedando el animal enfermo y los demás que hayan estado expuestos al contagio, sujetos al aislamiento y demás medidas sanitarias que reclame la naturaleza de la enfermedad.

3.^a No se permitirá el embarque de ganados, cuando éstos son objeto de tráfico, si la partida no va provista del certificado de que habla el número 1.

4.^a No será admitido libremente el ganado en el puerto de destino como el exportador no exhiba el certificado de salud expedido en el puerto de salida, como se deja expresado, y si por una imprevisión careciera del referido documento, será reconocido el ganado por el Veterinario habilitado del puerto, y quedará sujeto á las prácticas sanitarias vigentes para impedir la propagación de las epizootias si resultare atacado de alguna de ellas, abonando el exportador á dicho Veterinario habilitado del puerto de destino los derechos de reconocimiento que debió satisfacer de haberlo practicado á su tiempo en el de salida, además de los que le correspondan por el servicio que prestase.

5.^a Los honorarios ó derechos que perciban los Veterinarios habilitados de puerto por estos reconocimientos serán la mitad de los que le corresponden cuando se trata de ganados que se exporten al extranjero, ó de éste se importen á nuestro país, y á cargo siempre del exportador.

6.^a Esta Real orden se insertará en los Boletines oficiales de las provincias para que llegue á conocimiento de todos los interesados en el comercio de importación y exportación de ganados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1908.—Cierva. —Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 891

Minas.—Anuncio

Habiendo renunciado D. H. Bauman la prosecución del expediente de registro de la mina «Santa Bárbara» (núm. 804), sita en término municipal de Molá, por decreto fecha de hoy he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido y franco y registrable el terreno que ocupaba la citada mina.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 11 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Carlos García Aix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 892

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

AÑO 1908

Patentes especiales para Médicos y Médicos Cirujanos

Industrial

Relación de los Médicos y Médicos Cirujanos de esta provincia que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión durante el actual año, con expresión del importe de la patente obtenida, número y clase de la misma, las que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden	PUEBLO	Nombres y apellidos de los Sres. Médicos	Base de población	Clase de patente	Importe de la cuota — Ptas. Cs.
1	Tarragona.	José Viejobueno Doillet.	5	5	57'75
2	»	Juan Mallaré Torres.	5	5	57'75
3	»	Antonio Rabadá Mainé.	5	5	57'75
4	»	Angel Rabadá Mainé.	5	5	57'75
5	»	Pablo Deó Benosa.	5	5	57'75
6	»	Francisco Carbó Vallés.	5	5	57'75
7	»	Manuel Cuchí Vidiella.	5	5	57'75
8	Reus.	Bienvenido Esteban Lahoz.	5	5	57'75
9	»	José Grau Rabascall.	5	5	57'75
10	»	Roberto Grau Sangenis.	5	5	57'75
11	»	Antonio Aluja Miguel.	5	5	57'75
12	»	Eduardo Borrás Pedret.	5	5	57'75
13	»	José Barbará Parés.	5	5	57'75
14	»	Salvador Ballvé Freixa.	5	5	57'75
15	»	Claudio Tricar Arnillas.	5	5	57'75
16	»	Laureano Figuerola Tarrats.	5	5	57'75

Número de orden	PUEBLO	Nombres y apellidos de los Sres. Médicos	Base de población	Clase de patente	Importe de la cuota		Número de orden	PUEBLO	Nombres y apellidos de los Sres. Médicos	Base de población	Clase de patente	Importe de la cuota	
					Ptas.	Cs.						Ptas.	Cs.
17	Reus.	Ricardo Mata Miarons.	5	5	57	75	107	Alió.	Lorenzo March Pau.	10	3	24	
18	"	Angel Mercader Rigual.	5	5	57	75	108	Vilallonga.	José Mestres Miquel.	10	3	24	
19	"	José Sans Garetá.	5	5	57	75	109	Vilarradona.	Modesto López Escat.	9	2	52	50
20	"	Juan Magriñá Banús.	5	5	57	75	110	Vilallonga.	José Antonio Mola Dalmau.	10	3	24	
21	"	José Roig Huguet.	5	5	57	75	111	Vallfogona.	Florencio Figueras González.	9	2	52	50
22	"	José Grifoll Tapias.	5	5	57	75	112	Santa Coloma.	Ramón Pellicer.	10	3	24	
23	"	Pedro Durán Ferrer.	5	5	57	75	113	"	Antonio Vives Maixendes.	10	3	24	
24	"	Emilio Briansó Planas.	5	5	57	75	114	"	Fidel Castells Marimón.	10	3	24	
25	"	Pedro Banús Martí.	5	5	57	75	115	Montblanch.	Francisco Pedrol Poblet.	9	2	52	50
26	Alforja.	Francisco Mirosa Moy.	10	3	24		116	Barbará.	Pedro Poblet Andreu.	10	2	42	
27	"	Pedro Recasens Minguela.	10	3	24		117	Pira.	José Fillat Gené.	10	3	24	
28	Cambrijs.	Juan Riba Ferré.	10	3	24		118	Vimbodí.	Jacinto Miquel.	10	3	24	
29	"	Ramón Vilardell de Traver.	10	3	24		119	"	José Comes Vilapriño.	10	3	24	
30	Mont.º Tarragona.	Pedro Barrufet Puig.	10	3	24		120	Vilavert.	José Murtró Fusté.	10	3	24	
31	"	Marcos Ribas.	10	3	24		121	Montblanch.	Manuel Sarró Bella.	9	2	52	50
32	Aleixar.	Miguel Mont Martí.	10	3	24		122	Rocafort.	José Clariana.	10	3	24	
33	Riudecols.	José Prats Cornell.	10	3	24		123	Sarreal.	Juan Ferrer Serra.	9	2	52	50
34	Castellvell.	Francisco Roca Pons.	10	3	24		124	Blancafort.	Adolfo Martí Revert.	10	3	24	
35	"	Cayetano Matamoros Sales.	10	3	24		125	Espluga Francolí.	Lorenzo March.	9	2	52	50
36	Selva.	Damián Martí Roy.	9	3	26	25	126	Solivella.	Antonio M.ª Safont Tintoré.	10	3	31	50
37	"	Jaime Roig Rosell.	9	3	26	25	127	"	Ramón Pijuán Monseny.	10	3	31	50
38	Riudoms.	Rodolfo Caballé Roca.	9	3	26	25	128	Pratdip.	Pedro Muñoz Riera.	9	3	26	25
39	Montroig.	Buenav.ª Sancho Vandellós.	9	3	26	25	129	Falset.	Juan Antonio Pascó Pi.	9	3	26	25
40	Riudoms.	Enrique Cardona Saus.	9	3	26	25	130	"	Mariano Magriñá Pujol.	9	3	26	25
41	Montroig.	Felix Loira Tur.	9	3	26	25	131	"	José Sentís Aguiló.	9	3	26	25
42	Borjas del Campo.	Modesto Tort Punyed.	9	3	26	25	132	Porrera.	José Basedas Montaner.	9	3	26	25
43	Tortosa.	Manuel Riba Lledó.	6	5	52	50	133	Cornudella.	Emilio Miró Olivé.	9	3	26	25
44	"	Victor Melendez Rico.	6	4	73	50	134	Riudecañas.	Joaquín Prats Canell.	9	3	26	25
45	"	Enrique Homedes Cabrera.	6	4	73	50	135	Lloá.	Angel Gisch Rojals.	10	3	24	
46	"	Tomás Homedes Espuny.	6	5	52	50	136	Torre del Español.	Manuel Nogués Saens.	10	3	24	
47	"	Manuel Vila Olesa.	6	4	73	50	137	Cabacés.	Pedro Sero Vallis.	10	3	24	
48	"	Eduardo Domingo Estrany.	6	5	52	50	138	Molá.	Felipe Juliá Puig.	10	3	24	
49	"	José M.ª Carles Mur.	6	5	52	50	139	Masroig.	Santiago Viñols.	10	3	24	
50	"	José Sabaté Andrés.	6	4	73	50	140	Capsanes.	Agustín Suñer Aguilar.	10	3	24	
51	"	Francisco Cabaler Mengual.	6	4	73	50	141	Vilella baja.	Juan Alentorn.	10	3	24	
52	"	Emilio Sanz Pertegás.	6	5	52	50	142	Gratallops.	Antonio Serres Caballé.	10	3	24	
53	"	José M.ª Piñana Cabrera.	6	5	52	50	143	Mora la Nueva.	Francisco Piñol Castella.	9	3	26	25
54	"	Arturo Tort Nicolau.	6	5	52	50	144	Bellvey.	Salvador Arigos Sanllehi.	10	3	24	
55	"	Enrique Juan Camps.	6	5	42		145	Roda de Bará.	José Rull Oliva.	10	3	24	
56	"	José Domine Catalá.	6	5	52	50	146	Vendrell.	Pedro Gómez Guillaumet.	9	2	52	50
57	Perelló.	Juan Hurtado Ripoll.	9	3	26	25	147	Arbós.	Victor Mallol Caralt.	10	2	42	
58	"	José Pujol Capsado.	9	3	26	25	148	Bisbal del Panadés	Salvador Rafols Raventós.	10	3	24	
59	Ametlla.	Alejandro Fries Roig.	9	3	26	25	149	San Jaime.	Mariano Sanjuan.	10	3	24	
60	Vandellós.	Francisco Figuerola Tarrats.	9	3	26	25	150	Torredembarra.	Pedro Ferrer Rosell.	10	3	24	
61	Ginestar.	Alfredo Barrera Beltri.	10	3	24		151	Vendrell.	Felix Mercadé Solé.	9	2	52	50
62	"	José Pujol Pellisa.	9	3	26	25	152	"	Rafael Escofet Mani.	9	2	52	50
63	Cherta.	Arturo Meyer Comes.	9	3	26	25	153	Altafulla.	Gerónimo Dalmau Monserrat	10	3	24	
64	Roquetas.	Antonio Segura Isidro.	9	2	52	50	154	Albiñana.	Rafael Mora Grau.	10	3	24	
65	Pauls.	Francisco Pastor Font.	10	3	24		155	San Jaime.	Ibo Juliá Prats.	10	3	24	
66	Mas de Barberáns.	Rafael Llombart Vilas.	9	3	26	25	156	Arbós.	Agustín Escarrá Janer.	10	3	24	
67	Alfara.	Rogelio Matute González.	10	3	24		157	Llorens.	Andrés Nin Cañis.	10	3	24	
68	Cherta.	Manuel Cardona Piñol.	9	3	26	25	158	Torredembarra.	Francisco Simó Martos.	10	3	24	
69	Roquetas.	Fermín Alegret Segura.	9	2	52	50	159	"	Miguel Aleu Prats.	10	3	24	
70	Aldover.	José Fortuny Revoltós.	10	3	24		160	Calafell.	Francisco Canaleta Cuadras.	10	3	24	
71	Cenia.	José Ballester Ballester.	9	3	26	25	161	Miravet.	Salvador Mani Vidal.	10	3	24	
72	"	Luis Pons Llobet.	9	3	26	25	162	Prat de Compte.	José Mayor Franquet.	10	3	24	
73	"	Dionisio Sabater Bayarri.	9	3	26	25	163	Pinell.	Mariano de Seoane.	10	3	24	
74	Galera.	Jaime Ferré Muñoz.	10	3	24		164	Gandesa.	Pío Aubá Collell.	10	3	24	
75	"	Luis Felipe Peiro.	10	3	24		165	"	Joaquín Ferrer Ferrer.	10	3	24	
76	Santa Bárbara.	Raimundo Ferré Vizcarro.	9	3	26	25	166	Bot.	Cristóbal Loscos Naginlo.	10	3	24	
77	"	Joaquín Albíol Martí.	9	3	26	25	167	Benisanet.	José Pujol Font.	10	3	24	
78	"	Santiago Subirats Royo.	9	3	26	25	168	"	Adrián Ramos Ales.	10	3	24	
79	"	Antonio Castellá Cantero.	9	3	26	25	169	Villalba.	Maximino Prada García.	10	3	24	
80	Godall.	Luis Menendez Arango.	10	3	24		170	Pobla de Masaluca.	Jorge Solonilla Rivera.	10	3	24	
81	Ulldescona.	Fernando Aragonés Villamil	10	2	42		171	Batea.	Pedro Altés Rams.	10	3	24	
82	"	Juan Vidal Miralles.	10	2	42		172	Corbera.	Blás Andrés Royo.	10	3	24	
83	Alcanar.	Pedro Canalda Querol.	10	2	42		173	"	Pedro Cortiella Descarrega.	10	3	24	
84	San Carlos.	José Cusidó Fontauberta.	10	2	42		174	Fatarella.	Ricardo Ferrer Subirana.	10	3	24	
85	"	Dosileo Andrés Castel.	10	2	42		175	Mora de Ebro.	José Munté Aleu.	10	3	24	
86	Amposta.	Luis Massot Palmes.	9	3	26	25	176	"	Enrique Solé Loran.	10	3	24	
87	"	Ildefonso Forcadell Palau.	9	3	26	25							
88	"	Juan Bta. Gombau Gimeno.	9	3	26	25							
89	"	Vicente López Pamies.	9	3	26	25							
90	Alcanar.	Nicolás Martínez Costas.	10	2	42								
91	"	Ramón Reverter Sancho.	10	2	42								
92	"	Juan B. Beltrán Ulldemotius.	9	3	26	25							
93	Vallmoll.	Andrés Clariana Fábregas.	9	2	52	50							
94	Alcover.	Francisco Viciano Español.	10	3	24								
95	Valls.	Juan Bta. Saumell Tapiol.	6	3	45	64							
96	"	Ramón Castellet Moretó.	6	4	11	74							
97	"	Juan Roset Rovira.	6	4	10	6							
98	"	Luis Pamies Bonet.	6	4	9	5							
99	"	Tomás Abella Guardia.	6	4	8	7							
100	"	José M.ª Redón Arenys.	6	4	8	7							
101	"	Juan Castaño Llorach.	6	5	6	3							
102	"	José Pareta Salas.	6	5	3	9							
103	"	Juan Vilalta Amenós.	6	5	3	5							
104	Vilabella.	José Llovera Vilá.	10	3	24								
105	Pla de Cabra.	Gabriel Nogués Dalmau.	10	3	24								
106	Puigpelat.	Fortunato Busquets Robert.	10	3	24								

TOTAL GENERAL..... 6.520'43

Tarragona 11 de Marzo de 1908.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 893 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial que para el día de mañana ha sido señalado el pago de los libramientos expedidos para atenciones de primera enseñanza correspondientes al mes de Febrero próximo pasado á nombre de los Habilitados que á continuación se expresan:

	Pesetas
Federico Montserrat.....	4.431'37
Maximino González.....	4.865'99
Arturo Giménez.....	9.868'20
Pablo Delclós.....	4.026'79
Sixto Laguna.....	6.752'33
Rafael Janer.....	4.510'25
Luis Viñas.....	4.690'23
Juan Just.....	6.852'23

Tarragona 12 de Marzo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.